



**DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de abril de dos mil diecisiete, el Consejo de Gobierno queda enterado de la suscripción, en fecha 24 de marzo de 2017, del Protocolo de actuación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades de estudio e investigación.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

Firmante: CARRILLO GONZALEZ, ANDRÉS

12/04/2017 11:26:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 618599bb-aad1-42605-118655100134





17CN032/MGP

**ÍNDICE RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, Y EL COLEGIO DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN.**

- 1.- Protocolo firmado.
- 2.- Escrito de dación de cuenta suscrito por la Consejera.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, Y EL COLEGIO DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN.**

Murcia, a 24 de marzo de 2017

**REUNIDOS**

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Presidencia, Doña María Dolores Pagán Arce, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de transparencia, buen gobierno y cooperación al desarrollo por el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Por el Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia, la Decana de éste Colegio, Doña \_\_\_\_\_, facultada para este acto en virtud de lo establecido en el artículo 25 de sus Estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 94, de 24 de abril de 2002, modificados por Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 63, de 17 de marzo de 2015).

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Protocolo de colaboración, en cuya virtud:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, recogidos en el artículo 3 de sus estatutos, entre los que figuran: “la representación exclusiva de la profesión de politólogo y de sociólogo y de los intereses generales de la profesión, tanto en relación con las Administraciones públicas como con las entidades privadas; velar para que el correcto ejercicio de la actividad profesional se adecue a los intereses generales; velar para que la actividad profesional se efectúe en condiciones de ofrecer a la sociedad las garantías suficientes de calidad, competencia científica y cumplimiento de la ética profesional y normas deontológicas; promover la formación continua y el perfeccionamiento profesional de los sociólogos y politólogos. Asimismo, resultan destacables, las funciones atribuidas al Colegio en el artículo 4 de los estatutos, de colaborar con la Administración Pública en el



logro de intereses comunes, así como colaborar con otras entidades públicas en el estudio e investigación de la Sociología, y las Ciencias Políticas y de la Administración.

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Empleo, de fecha 19 de febrero de 2015, se declaró la legalidad y se inscribió en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia.

Esta modificación de los Estatutos incide en la ampliación de los fines y funciones del Colegio, incluyendo, entre sus fines “promover la realización de los proyectos de cooperación al desarrollo, gestión de la inmigración, interculturalidad, comercio justo, promoción de la mujer y el estudio de las relaciones internacionales y del comercio exterior” y, entre sus funciones “desarrollar proyectos de cooperación al desarrollo, codesarrollo, gestión de la inmigración, interculturalidad, comercio justo y promoción de la mujer y desarrollar las actividades encaminadas a alcanzar la excelencia en las relaciones internacionales y en el comercio exterior en colaboración con las entidades públicas y privadas”.

**SEGUNDO.**- Que en fecha 21 de marzo de 2011, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, y el Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas de la Región de Murcia para la realización de actuaciones de estudio e investigación, cuya plazo de vigencia se estableció hasta el 31 de diciembre de 2012.

**TERCERO.**- La Ley 6/1999, de 4 de diciembre, de Colegios Profesionales, en su artículo 10 dispone que: “los colegios profesionales, en todo lo que atañe a los contenidos de su profesión, se relacionarán con la Consejería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia indicada en la normativa de su creación o regulación, cuya competencia tenga relación con la profesión respectiva.

Los estatutos del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia, en su artículo 1 dispone que: “Se relacionará con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante la Consejería de Presidencia”.

**CUARTO.**- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 47 apartado 1 párrafo segundo, establece que no tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que expresen la voluntad de actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

**QUINTO.**- La Consejería de Presidencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia, buen gobierno y cooperación al desarrollo, de conformidad con el artículo 1 del Decreto nº 104/2015, de 10



de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

**SEXTO.-** El Protocolo de actuación pretende establecer las bases para la realización de actuaciones y actividades de estudio e investigación en el ámbito de la Sociología y las Ciencias Políticas y de la Administración, que sean de interés común para ambas partes. Gracias a la realización de tales actuaciones se logrará potenciar los niveles de conocimiento de la realidad social de nuestra Comunidad Autónoma, lo que siempre será un factor importante en aras a alcanzar un mejor y mayor desarrollo de la misma

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Protocolo de Colaboración con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto.**

Es objeto del presente protocolo establecer las bases o líneas de actuación entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Presidencia, y el Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia, para la realización de acciones y actividades de estudio e investigación en el ámbito de la Sociología y las Ciencias Políticas y de la Administración, de interés común para ambas partes, dentro de las competencias de las entidades firmantes.

Cada una de las medidas que sea preciso poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.

#### **SEGUNDA.- Grupo Técnico de Trabajo.**

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se podrá constituir un Grupo Técnico de Trabajo, integrado por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes, que tendrá, entre otras, como funciones:

- a) Elaborar los contenidos de las líneas de colaboración entre la Administración Regional y el Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia.
- b) Analizar los resultados de las actuaciones y actividades que se instrumenten en los correspondientes Convenios u otros instrumentos normativos.

El Grupo técnico de trabajo se reunirá regularmente al menos una vez al año con carácter



ordinario en el último mes del curso académico y con carácter extraordinario cada vez que lo solicite una de las partes con quince días de antelación.

### **TERCERA.- Instrumentos de colaboración.**

Los convenios específicos u otras fórmulas con vinculación jurídica que se suscriban en desarrollo del presente Protocolo, incluirán, además de los requisitos legalmente exigibles, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Protocolo.
- b) Definición de la actuación o actividad objeto del convenio.
- c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada institución, del desarrollo y control de la misma.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**La Consejera de Presidencia**

**La Decana del Colegio de Doctores y  
Licenciados en Ciencias Políticas y  
Sociología de la Región de Murcia**





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 24 de marzo de 2017 fue suscrito un Protocolo de actuación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades de estudio e investigación, con la finalidad de potenciar los niveles de conocimiento de la realidad social de nuestra Comunidad Autónoma, en aras a alcanzar un mejor y mayor desarrollo de la misma.

El citado Protocolo no requirió de acuerdo para su suscripción por parte del Consejo de Gobierno, al no tener la consideración de convenio. Sin embargo, se considera oportuno dar conocimiento del mismo al Consejo de Gobierno. Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 2 del Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se eleva la siguiente

### DACIÓN DE CUENTAS

Que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quede enterado de la suscripción, en fecha 24 de marzo de 2017, del Protocolo de actuación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades de estudio e investigación.

### LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA EN FUNCIONES

**M<sup>a</sup> Dolores Pagán Arce**

